

DECRETO: N° 3241
TEMUCO, 21 JUL. 2026

VISTOS:

1.-El Presupuesto de Gastos del área municipal para el año 2026, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15 de diciembre de 2025.

2.-El decreto Alcaldicio N°5182 de fecha 16 de diciembre de 2025, que aprueba las modificaciones del Plan de Desarrollo Comunal, considerando las Matrices de Planificación para el año 2026.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 5327 que aprobó el Programa anual de la Galería Municipal de Arte para beneficio de la comunidad correspondiente al año 2026.

4.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N°5327 se aprobó el Programa de Beneficio de la Comunidad correspondiente al año 2026.

2.- Que, dicho programa contempla la ejecución de dos concursos de artes visuales de carácter regional durante el año 2026.

3.- Que, la Galería Municipal de Arte, dependiente de la Dirección de Turismo, Patrimonio y Cultura, ha estimado pertinente fortalecer el alcance territorial de esta iniciativa, consolidando los recursos programáticos en un único certamen de carácter interregional, con el propósito de ampliar la participación de artistas provenientes de las regiones del Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos, promoviendo la integración, circulación y difusión de las artes visuales en el sur de Chile.

4.- Que, esta modificación no altera el objetivo general del programa ni su presupuesto aprobado, sino que corresponde a una adecuación programática destinada a optimizar la ejecución de las actividades contempladas para el año 2026.

DECRETO:

1.- Rectifíquese el Decreto Alcaldicio N°5327 que aprueba el Programa de Beneficio de la Comunidad, en los siguientes términos:

a) Objetivos Específicos

Donde dice:

"Organizar y ejecutar dos concursos de artes visuales de carácter regional durante el año 2026, como instancia de promoción de la libre expresión artística y de apoyo a la creación visual en el territorio."

Debe decir:

"Organizar y ejecutar el Concurso Interregional de Pintura CONOSUR: De Cordillera a Mar durante el año 2026, convocando a artistas de las regiones del Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos, como instancia de promoción de la libre expresión artística, fortalecimiento de la creación pictórica y vinculación cultural del sur de Chile."

b) Actividades del Programa

Donde dice:

"Organización y ejecución de dos concursos de artes visuales de carácter regional durante el año 2026, considerando procesos de convocatoria, selección, difusión y exhibición de las obras participantes."

Debe decir:

"Organización y ejecución del Concurso Interregional de Pintura CONOSUR: De Cordillera a Mar, contemplando las etapas de convocatoria, difusión, postulación digital, preselección de obras, recepción física de obras seleccionadas, evaluación presencial del jurado, premiación y exposición final, con participación de artistas provenientes de las regiones del Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos."

ID: 3332951

c) Personas beneficiarias

Reemplácese los siguientes párrafos:

Artistas visuales

"Se estima la participación directa de aproximadamente 250 artistas durante el año 2026, considerando la programación anual de exposiciones y la realización del Concurso Interregional de Pintura CONOSUR: De Cordillera a Mar."

Artistas participantes del concurso

"Se proyecta la participación de aproximadamente 250 artistas provenientes de las regiones del Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos, fortaleciendo la vinculación artística interregional y promoviendo el desarrollo de la pintura contemporánea del sur de Chile."

Asistentes a exposición del concurso

"Se proyecta una asistencia aproximada de 2.500 personas a la exposición y ceremonia de premiación del Concurso Interregional de Pintura CONOSUR: De Cordillera a Mar."

d) Cronograma

Donde dice:

"Entre enero a noviembre de 2026: Premios Programas y actividades."

Debe decir:

"Entre junio y diciembre de 2026: Desarrollo del Concurso Interregional de Pintura CONOSUR: De Cordillera a Mar, considerando difusión, convocatoria, recepción digital de obras, preselección, recepción física de obras seleccionadas, evaluación del jurado, exposición y ceremonia de premiación."

e) Recursos

En todos aquellos apartados donde se haga referencia a dos concursos regionales, deberá entenderse referido al:

"Concurso Interregional de Pintura CONOSUR: De Cordillera a Mar".

2.- Déjese expresamente establecido que todas las demás disposiciones contenidas en el Decreto Alcaldicio N°5327 permanecen plenamente vigentes y sin modificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LGR/PHB/phb.

Distribución:

Dirección de Turismo
Administración Municipal
Abastecimiento
Administración Galería Municipal de Arte
Dirección de Control



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

